



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de noviembre de 2012, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por alcantarillado y depuración, que fueron adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012; no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Se modifica el artículo 7:

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– Tasa por depuración (facturación trimestral):

Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 3,796 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,347 euros/m³.

Usos industriales:

Por cuota de servicio: 4,846 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,462 euros/m³.

– Tarifa de precios por servicios de 2013:

<i>Concepto</i>	<i>Base</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (euros)</i>
1. Limpiezas acometidas:			
L. con camión CIS - 4.000 litros:			
Primera hora	149,65	31,43	181,08
Resto horas	118,52	24,89	143,41
Tratamiento de fango (por m ³)	32,31	6,79	39,10
L. con equipo móvil presión:			
Primera hora	72,11	15,14	87,25
Resto horas	61,96	13,01	74,97



Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón